



**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SUBASTA EXTRAJUDICIAL
A TRAVÉS DE ENTIDAD ESPECIALIZADA (VALORALIA)**

Las presentes Bases han sido redactadas por VENTAS CORPORATIVAS, S.L., por encargo de la Administración Concursal de **MACC OLEUM, S.L.**, Sociedad mercantil declarada en concurso voluntario de acreedores, con número de autos 923/2026 por la Sección Civil del Tribunal de Instancia Plaza nº 1 de CACERES.

En fecha 21 de julio de 2026 ha sido dictado Auto acordando la apertura de la fase de liquidación. De acuerdo con lo establecido, se prevé, como método más conveniente la subasta extrajudicial electrónica por entidad especializada en la liquidación de activos, en atención a lo establecido en el artículo 423 del TRLC.

Por tanto y siendo VENTAS CORPORATIVAS, S.L. un portal electrónico especializado en la liquidación de activos, se le ha encomendado la venta de los mismos en el formato de subasta extrajudicial.

El plazo de esta subasta Extrajudicial, por indicación de la Administración Concursal, será de **TREINTA Y UN DÍAS**, desde el día **30 DE OCTUBRE de 2026 a las 12:00h, hasta las 11:59h del 30 DE NOVIEMBRE de 2026**.

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS OBJETO DE VENTA:

Serán objeto de subasta los siguientes bienes propiedad de la concursada MACC OLEUM, S.L., que se detallan a continuación y constan incluidos en el inventario de bienes y derechos del Informe Provisional presentado por la Administración Concursal:

CÓDIGO SUBASTA 2692326

LOTE UNICO.- CINCO FISCAS RUSTICAS DE USO AGRARIO (Secano) con aproximadamente 760 olivos, predominantemente de variedad Manzanilla Cacereña. sin construcciones, situadas en Villanueva de la Sierra (Cáceres).

- Parcela 635, Polígono 4. Referencia catastral 10215A004006350000PL. Al sitio de Utrera, en término municipal de Villanueva de la Sierra (Caceres). Superficie 1.489 m2. Finca registral 3.235 inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria (Caceres)
- Parcela 636, Polígono 4. Referencia catastral 10215A004006360000PT. Al sitio de Utrera, en término municipal de Villanueva de la Sierra (Caceres). Superficie 11.780 m2. Finca registral 3.193 inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria (Caceres)

- Parcela 637, Polígono 4. Referencia catastral 10215A004006370000PF. Villanueva de la Sierra (Caceres). Superficie 790 m2. Finca registral 3.236 inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria (Caceres)
- Parcela 639, Polígono 4. Referencia catastral 10215A004006390000PO. Villanueva de la Sierra (Caceres). Superficie 928 m2. Finca registral 3.237 inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria (Caceres)
- Parcela 640, Polígono 4. Referencia catastral 10215A004006400000PF. Villanueva de la Sierra (Caceres). Superficie 1.399 m2. Finca registral 3.238 inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria (Caceres)
- Parcela 748, Polígono 4. Referencia catastral 10215A004007480000PZ. Villanueva de la Sierra (Caceres). Superficie 2.664 m2. Finca registral 3.239 inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria (Caceres)

Las fincas descritas son indivisible conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, desarrollada por el Decreto 46/1997, de 22 de abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. -----

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Valor según Inventario: 12.784,18 €• Valor mínimo de adjudicación: 12.784,18 € |
|---|

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Incremento mínimo de puja: MIL EUROS (1.000,00 €) |
|---|

Titular registral: pleno dominio 100% MACC OLEUM, S.L.

Cargas: NO CONSTAN

A ESTOS VALORES HABRÁ QUE AÑADIRLES EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

1. CONDICIONES DE LA SUBASTA EXTRAJUDICIAL

La Administración Concursal no aceptará pujas que no superen, al menos, el Valor Mínimo de Adjudicación del lote a que se refiere el apartado anterior.

La Administración Concursal se reserva la facultad de no aceptar pujas que, aunque cumplan los requisitos mínimos establecidos, sean irrisorias y puedan resultar perjudiciales para el concurso, pudiendo en este caso, acordar que se repita la subasta.

La subasta extrajudicial se realizará a través del portal de subastas WWW.VALORALIA.ES, cuya titularidad es de VENTAS CORPORATIVAS, S.L. En él, cualquier interesado habrá de registrarse previamente para participar en el proceso.

Para que cualquier puja sea considerada válida, cualquier interesado deberá depositar una caución equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del lote, entendiendo tal como el Valor Asignado en el Plan de Liquidación:

Lote	Valor Asignado Inventario	Caución (5%)
ÚNICO	12.784,18 €	639,21 €

Dicha caución o señal se depositará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de consignaciones, titularidad de VENTAS CORPORATIVAS, S.L., **IBAN ES63 0128 0062 4701 0004 3376**, de BANKINTER.

Los titulares de crédito con privilegio especial, en caso de haberlos, deberán cumplir las mismas condiciones que cualquier otro interesado, si bien quedarán eximidos de prestar señal o depósito alguno.

Las pujas podrán realizarse hasta el día y hora fijados al principio de estas Bases. No obstante, si en los CINCO MINUTOS previos al cierre de la subasta se registra alguna puja, ésta se prorrogará automáticamente por un nuevo periodo de CINCO MINUTOS, y así sucesivamente hasta un máximo de SEIS HORAS desde la hora de cierre inicialmente prevista.

Una vez cerrado el proceso de pujas cumpliendo los requisitos establecidos, y realizados los correspondientes depósitos de la caución, VENTAS CORPORATIVAS S.L. se pondrá en contacto con el mayor postor o adjudicatario de cada lote, para solicitarle documento de identificación completo (persona física o jurídica), datos fiscales, dirección electrónica y datos telefónicos de contacto, y en su caso escritura notarial que acredite la correspondiente representación.

Habiendo cumplido los adjudicatarios los requisitos previos, VENTAS CORPORATIVAS S.L. comunicará tal circunstancia a la Administración Concursal de **MACCOLEUM, S.L.**, con la identidad de las referidas personas/ Sociedades.

En caso de que algún adjudicatario, habiendo sido requerido para ello, de forma injustificada no proporcione los datos identificativos y fiscales requeridos en un plazo máximo de CINCO DÍAS, se entenderá que renuncia a la compraventa y a la señal depositada.

Cada adjudicatario asumirá el estado en que se encuentre el activo una vez realizada la venta, tanto en lo que se refiere a su configuración física como a su situación jurídica, renunciando al ejercicio de acciones por vicios ocultos.

Los activos se adjudicarán libres de cargas y gravámenes. Únicamente se mantendrán las garantías de los privilegios especiales en el único caso de transmisión de los bienes con subsistencia del gravamen.

El pago del precio fijado para la adjudicación o venta se realizará mediante ingreso (transferencia o cheque bancario) en el momento de la transmisión de la propiedad, a la cuenta intervenida por la Administración Concursal que se facilitará al adjudicatario.

La Administración Concursal citará al adjudicatario para la formalización de la Escritura pública de compraventa en el plazo de 30 días desde la finalización de la subasta.

La incomparecencia del adjudicatario para formalizar la operación supondrá la pérdida, por parte de éste, del depósito o caución efectuado. Los depósitos perdidos por incumplimientos de las condiciones de subasta se transfieren a la cuenta intervenida de la concursada, destinándose íntegramente a la masa del concurso.

Los depósitos realizados por aquellos postores que no hayan resultado adjudicatarios se devolverán por parte de VENTAS CORPORATIVAS S.L. en un plazo máximo de diez días desde la fecha de cierre de la subasta.

En el caso que la subasta de cualquiera de los lotes quede desierta, previa autorización de la Administración Concursal, los activos podrán liquidarse a través de nueva subasta extrajudicial, sin tipo mínimo de salida, por el plazo de 30 días adicionales, con la redacción de unas nuevas bases reguladoras.

2. GASTOS DE LA OPERACIÓN A ASUMIR POR LA COMPRADORA

El adquirente, además del pago del precio, se hará cargo del pago de todos los gastos derivados de la adjudicación (incluyendo gastos notariales y registrales) así como del pago del IBI que se encuentre pendiente de pago del inmueble, cuotas de comunidad de propietarios adeudadas, Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (plusvalía), gastos derivados del levantamiento de cargas e inscripciones registrales, y cualquier otro gasto que pudiera surgir.



En todo caso, el importe de los gastos de la operación a asumir por el adjudicatario, en ningún caso podrá detraerse de la puja adjudicataria.

3. HONORARIOS DE LA ENTIDAD ESPECIALIZADA

Dichos honorarios, que deberá asumir el comprador y haberlos satisfecho con anterioridad a la formalización de la compraventa, ascenderán al 5% + IVA del precio a que finalmente resulte adjudicado cada activo, y no se detraerán del precio ofrecido.

La realización de pujas a través del portal www.valoralia.es implica la declaración específica de conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones del proceso de subasta extrajudicial, del estado del procedimiento concursal, del contenido del Plan de Liquidación y del carácter firme e irrevocable de la puja.

Madrid, a 28 de OCTUBRE de 2026